



**RESOLUCIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PÚBLICOS N° 209-2013-SUNARP/GG**

Lima, 10 OCT. 2013

**VISTOS**, el Oficio N° 702-2013-ZR.N°XII/JEF, remitido por el Jefe (e) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; así como el Oficio N° 510-2013/ZRN°II-JEF, remitido por el Jefe (e) de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la SUNARP o fuera de ella;

Que, mediante Resolución N° 171-2013-SUNARP/GG de fecha 19 de agosto del 2013, se autorizó el destaque de la trabajadora Paola Gina Velazco Gonzales, Registradora Pública de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo a la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, desde el 22 de agosto hasta el 31 de octubre del 2013;

Que, mediante Oficio N° 510-2013/ZRN°II-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, requiere que por necesidad de servicio, se culmine el destaque de la citada trabajadora, a fin de que retome sus funciones en la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo;

De conformidad con el literal k) del artículo 14° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 14 de octubre del 2013, el destaque de la trabajadora Paola Gina Velazco Gonzales, dispuesto mediante Resolución N° 171-2013-SUNARP/GG; debiendo la trabajadora citada reincorporarse a sus funciones en la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, a partir de dicha fecha.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la web institucional.**



  
**HORACIO EGUREN GIURLIZZA**  
Gerente General  
SUNARP